

1730  
ca  
pensa baxa o mejora q<sup>ue</sup> la del quarto de-  
bendo seguir este orden todo abaxo es de ser-  
tir no es admisible, o no debe llevarse a efecto  
la mejora hecha por dho. Cadalla y consores,  
y por consiguiente superflua la discusion de  
si son o no las fianzas ofrecidas solidad o bas-  
tantes

---

El Sr. D. Antonio Rubira Reg.<sup>or</sup> Dixo: q<sup>ue</sup>  
se conformaba con el mayor numero de  
votos

---

El Sr. D. Juan Benito Riquelme, Diputado  
del comun dixo: que supuesto se halla admi-  
tida por acuerdo de esta Ciudad la baxa del vino,  
sin que hayan hecho oposicion alguna en  
el tribunal de Justicia los peticioneros re-  
matantes: supuesto tambien que a conse-  
quencia de ello accedió la misma Ciudad que los  
mejorantes presentasen fianzas hasta en can-  
tidad de cienmil  $\$$  y habiendolas presentados re-  
sultando algunos gravámenes en las propie-  
dades acordó animado este Ayuntamiento por  
lo respectivo a los Cab.<sup>os</sup> Regidores que cumplieren  
los mejorantes con lo acordado anterior-  
mente y en quanto a los Cab.<sup>os</sup> Diputados  
que presentasen los documentos de solvencia:  
y en el tribunal de Justicia por el Sr. Correg.  
se decretó igualmente que dhos. mejorantes

S

